

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°205-2023-MDS/A

Salaverry, 08 agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N° 12179-2023-MDS, Informe N° 118.2023.USS.MDS, Informe N° 409-2023-GSSyC-MDS, Proveído N°700-2023-MDS/SG, Informe N° 202-2023-GPyP/MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

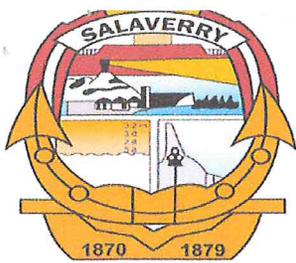
Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales.

Que, mediante Expediente N° 12179-2023-MDS de fecha 10 de julio del 2023, Diana Carolina Zegarra Sotero identificada con DNI 47992649, solicita apoyo económico para viaje a la ciudad de Lima por el motivo que su pequeño hijo de 3 años, fue diagnosticado con Hipoacusia neurosensorial bilateral en ambos oídos de gravedad profunda, el pequeño debe activar el implante y sus terapias en la Ciudad de Lima, ya que aquí en Trujillo solo se le realizara la operación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N° 118.2023.USS.MDS de fecha 17 de julio del 2023 la encargada de la unidad de servicio social realizo la identificación familiar, y se constató que la solicitante tiene un niño con el diagnostico de hipoacusia sensorial bilateral con gravedad profunda, está siendo trasladado a la ciudad de lima para que cumpla con sus terapias de lenguaje con fonoaudiología, posterior al implante coclear, la solicitante y su menor hijo cuentan con SIS pero no cubre los viáticos por temas de tratamiento fuera de la ciudad; la situación económica de la pareja solicitante viven en la casa de sus suegros, ella se dedica a los que haceres domésticos mientras su esposo labora como taxista, oficio que no le alcanza para afrontar económicamente la discapacidad de su menor hijo que fue diagnosticado con Hipoacusia Bilateral Profunda, ha venido recibiendo tratamiento en el Hospital Belén de Trujillo, ahora tendrá que estar en la ciudad de Lima por ser candidato a un implante Coclear;

Que, mediante Informe N° 409-2023-GSSyC-MDS de fecha 02 de agosto del 2023 la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, en respuesta al informe emitido por la asistenta social, basándose en la directiva otorgo el visto buen declarando procedente el apoyo económico, por ende, la gerencia sugiere que se brinde el apoyo económico de 1.000 soles, los mismos que servirán para sus viáticos y pasajes de la solicitante para el tratamiento de su menor hijo en la Ciudad de Lima.

Que, mediante Proveído N°700-2023-MDS/SG de fecha 03 de agosto del 2023 deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento e información correspondiente respecto si existe presupuesto para atender lo solicitado.

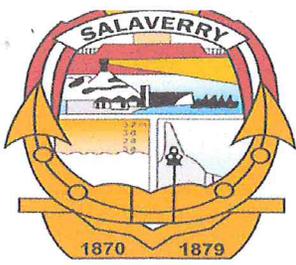
Que, mediante Informe N° 202-2023-GPyP/MDS de fecha 03 de agosto del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1591, por la suma de S/. 1.000.00 (Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 Recursos determinados	08 Impuestos Municipales	012 Gestión Administrativa	2.5.3.1.1 99 otras personas naturales	S/. 1.000.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de SRA. DIANA CAROLINA ZEGARRA SOTERO identificada con DNI N°47992649, como apoyo para cubrir los gastos de pasajes a la ciudad de Lima para el tratamiento de su menor hijo JOSE ANTONIO BRICEÑO ZEGARRA identificado con DNI N°91978604, diagnosticado con Hipoacusia Bilateral Profunda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la SUBVENCIÓN ECONÓMICA aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto S/. 1000.00 (Mil soles con 00/100), que será devengado y girado a nombre de la Sra. **DIANA CAROLINA ZEGARRA SOTERO** identificada con DNI N°47992649 mediante Orden de Pago Electrónica - OPE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
GSSYC
GPYP
SGC
SGT
SGL
SIST
ARC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE